



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2016-MPYLO/ALC**

La Oroya, 09 de mayo de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPYLO/CM, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y publicada el 14 de noviembre de 2015, en el diario Correo;

Que, siendo la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya una entidad de Derecho Público, que está constituida por la comunidad humana asentada en su territorio y que administra sus propios intereses, cuya finalidad principal es la prestación de servicios y para viabilizar el buen manejo de esta institución, se requiere contar con los servicios de profesionales capacitados para desempeñar los cargos de confianza de las diversas áreas conforme a la estructura gerencial que describe la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya Ing. Julio César Roncal Madge, Designado con Resolución de Alcaldía N° 0297-2015-MPYLO/ALC, de fecha 31 de diciembre de 2015; a la fecha se encuentra delicado de salud y hospitalizado en ESSALUD Huancayo; y siendo necesaria la participación del cargo de Gerente Municipal para viabilizar las operaciones administrativas en la Entidad Municipal, es necesario encargar temporalmente al funcionario idóneo en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, mientras el Gerente Municipal cuente con Certificado de Incapacidad Laboral para el Trabajo;

Que, en ese sentido y siendo que la Administración Municipal, también depende del Gerente de Administración, se debe encargar a éste la Gerencia Municipal con retención al cargo que ostenta, hasta que se reincorpore a sus labores el Gerente Municipal Ing. Julio César Roncal Madge;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** a partir de la fecha al **CPC. WILLIAM CORONEL ARGUMEDO**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, con retención al cargo que ostenta como Gerente de Administración, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al funcionario encargado y a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
William Coronel Argumedo  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA